

ACUERDO 10/2015, DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO POR EL QUE SE ASIGNA A MAGISTRADO TITULAR CON SEDE ORIGINAL EN TRIBUNAL UNITARIO, UNA SEGUNDA SEDE DE ADSCRIPCION TRANSITORIA, PARA ATENDER LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE SU ENCARGO EN EL TRIBUNAL UNITARIO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE.

El Tribunal Superior Agrario, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27 fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 8º, fracciones VI, X y XI, de la Ley Orgánica, en relación con el artículo 27 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios; y previa consideración de las ausencias de Magistrados Numerarios y Supernumerario de Tribunales Unitarios, así como el análisis del volumen de trabajo en materia de justicia agraria y;

C O N S I D E R A N D O

Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27 fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece medidas para la expedita y honesta impartición de la justicia agraria, para lo cual se instituyeron los Tribunales Agrarios dotados de autonomía y plena jurisdicción, de conformidad con los artículos 8º, fracciones VI, X y XI, de la Ley Orgánica, en relación con el artículo 27 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, es atribución del Tribunal Superior Agrario fijar y cambiar de adscripción a los Magistrados de los Tribunales Unitarios, así como acordar las medidas administrativas que sirvan para simplificar la justicia agraria.

Que a la fecha se encuentran ausentes catorce Magistrados Numerarios y un Magistrado Supernumerario de Tribunales Unitarios, debido a fallecimientos; al vencimiento del período de sus nombramientos; y jubilación por alcanzar la edad límite establecida en la Ley.

Que el considerable número de ausencias de Magistrados Numerarios Titulares y de un Supernumerario de Tribunales Unitarios, propicia que las suplencias que realizan los Magistrados Supernumerarios en activo de Tribunales Unitarios, sea insuficiente para desahogar las cargas de trabajo en cada uno de los Tribunales Unitarios que les corresponden, lo cual puede llegar a generar rezago en la impartición de justicia, lo que obliga a la adopción de medidas y realizar acciones, que permitan atender la adecuada organización y funcionamiento de

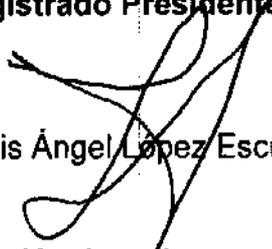
En caso de ser necesario modificar dicho calendario, se deberá informar oportunamente al Tribunal Superior Agrario.

CUARTO.- El Magistrado Numerario contará, para el desempeño de sus funciones en ambas sedes, con el total del personal que actualmente se encuentra adscrito a cada una de ellas, así como con los recursos humanos, materiales y financieros correspondientes.

QUINTO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día veintiocho de agosto dos mil quince y deberá ser publicado en los estrados del Tribunal Superior, de los Tribunales Unitarios Agrarios de los Distritos de que se trata, la página web del Tribunal Superior Agrario y el Boletín Judicial Agrario.

Así por mayoría de tres votos, lo aprobó el Pleno del Tribunal Superior Agrario, en sesión del día veintisiete de agosto de dos mil quince, firman los Magistrados Numerarios Licenciados Luis Ángel López Escutia, Maribel Concepción Méndez de Lara, así como la Magistrada Supernumeraria Licenciada Carmen Laura López Almaraz, quien suple la ausencia permanente de Magistrado Numerario con voto particular de la Magistrada Numeraria Maestra Odilisa Gutiérrez Mendoza, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

Magistrado Presidente



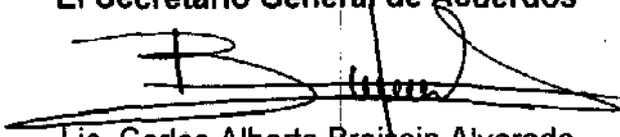
Lic. Luis Ángel López Escutia

Magistradas


Lic. Maribel Concepción Méndez de Lara


Lic. Carmen Laura López Almaraz

El Secretario General de Acuerdos

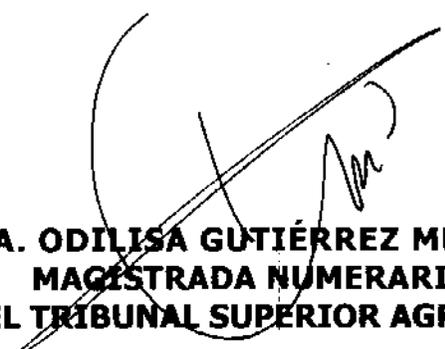

Lic. Carlos Alberto Broissin Alvarado

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA LA MAGISTRADA MAESTRA ODILISA GUTIÉRREZ MENDOZA, SOBRE EL ACUERDO 10/2015 APROBADO POR MAYORÍA EN EL PLENO DE 27 DE AGOSTO DE 2015.

El motivo del disenso con el contenido de dicho acuerdo, es por considerar que contraviene la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios en sus artículos 3

De igual forma el artículo 42 del mismo ordenamiento legal, refiere que "*los juzgados de distrito se compondrán de un juez y del número de secretarios, actuarios y empleados que determine el presupuesto*".

Considero con lo anteriormente expuesto, que el acuerdo referido contraviene la ley al asignar a un magistrado numerario para que ocupe como titular, dos tribunales unitarios.



**MTRA. ODILISA GUTIÉRREZ MENDOZA
MAGISTRADA NUMERARIA
DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO**

NOTA: Este voto particular, emitido por la Magistrada Numeraria, Maestra Odilisa Gutiérrez Mendoza, corresponde al acuerdo 10/2015, emitido por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, en sesión Plenaria de veintisiete de agosto de dos mil quince. Conste.-

